

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00351-00
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado: LUZ DARY IBARRA CORREA

En atención al oficio remitido por el BANCO BBVA, el cual comunica que las personas relacionadas en la petición no figuran como titulares de Cuentas de Dineros en el Banco en mención, por lo que no es posible dar trámite a lo solicitado, por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- AGREGUESE al expediente de la referencia el oficio allegado por el BANCO BBVA, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de enero de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
--